



## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 10 de Febrero de 2023

### VISTO:

El Expediente N°23-002845-001, que contiene la Nota Informativa N°025-2023-OAD-HSJL, de la Oficina de Administración recepcionada el 10.02.2023, solicitando acto resolutorio para la designación del Responsable de Integridad Pública; y el Expediente N°023-003897-001, que contiene el Memorando N°51-2023-DE-HSJL de la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 4 de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como uno de sus objetivos alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, cuyo numeral VI, establece como objetivo general *"contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, el cual en su parte introductoria señala que es importante que el país tenga una guía de actuación debidamente pensada, articulada y programada de modo que las estrategias no respondan a una reacción improvisada sino sean fruto del análisis técnico y la viabilidad política requeridas para la priorización de acciones; buscando de esta manera que el mismo sirva de piedra angular sobre la cual se erijan iniciativas en aras de consolidar una institucionalidad sólida que no permita lagunas de impunidad;

Que, el número 6.1.3. de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, señala *"cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este"*;

Que, el literal e) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010-MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre otras, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, con el documento del visto la Jefatura de la Oficina de Administración, solicita la designación de responsable de integridad pública, en virtud a los lineamientos contenidos en la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente designar al Responsable de Integridad Pública a propuesta de la Jefatura de la Oficina de Administración;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N°449-2010/MINSA, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre otras, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

En concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el Decreto Supremo N°044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°1116-2022-SA y Resolución Viceministerial N°071-2022-SA/DVMPAS;



#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Conclusión de la designación**

Dar por concluida la designación como funcionario responsable de Integridad Pública, efectuada al señor Germán Medrano Valverde, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho con eficacia anticipada al 11 de enero de 2023.

#### **Artículo 2.- Designación**

**Designar** al señor BADIMILO IGNACIO JORGE ZANABRIA, Jefe de la Oficina de Administración, como el funcionario responsable de Integridad Pública del Hospital San Juan de Lurigancho, las mismas que deben ser ejercidas conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP.



**Artículo 3.- Notificar** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesado, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3.- Disponer** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho ([www.hospitalsjl.gob.pe](http://www.hospitalsjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 21447 - RNE. 22957

#### **Distribución:**

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Archivo



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



01/02/2023 11:38:38  
HSJL-OA-bjorge  
Página 1 de 1

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA  
N° Documento: 025-2023-OAD-HSJL

N° Expediente: 23-002845-001 /  
Operador: HSJL-OA-bjorge  
Fecha Registro: 01/02/2023 11:38

Interesado: OA-JORGE ZANABRIA BADIMILO IGNACIO  
Asunto: MEMORANDO N° 025-2023-OAD-HSJL ACTO RESOLUTIVO PARA LA DESIGNACION DEL RESPONSABLE DE INTEGRIDAD PUBLICA

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS	NORM	2,6	01/02/2023	OA-JORGE ZANABRIA BADIMILO IGNACIO
2	<i>Asesoría Jurídica</i>		<i>2/6</i>	<i>01/02/23</i>	
3	<i>Asesoría Jurídica</i>		<i>14</i>	<i>10/02/23</i>	
4	<i>Dirección</i>	<i>N</i>	<i>2/6</i>	<i>10/02/23</i>	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN  
San Juan de Lurigancho  
MC. J. BECERRA E.

UNIDAD DE RR.HH.  
VºBº  
FIRMA

ASISTENTE JURÍDICO  
VºBº  
M. FERNANDEZ

- |                                 |                           |                          |                 |  |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|--|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO |                           |                          | CLAVE PRIORIDAD |  |
| 01. Aprobación                  | 06. Por Corresponderle    | 11. Archivar             | (B) Baja        |  |
| 02. Atención                    | 07. Para Conversar        | 12. Acción Inmediata     | (I) Inmediato   |  |
| 03. Su Conocimiento             | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación | (MB) Muy baja   |  |
| 04. Opinión                     | 09. Según Solicitado      | 14. Projecte Resolución  | (N) Normal      |  |
| 05. Informe y Devolver          | 10. Según lo coordinado   | 15. Ver Observación      | (U) Urgente     |  |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
4	<i>Nota informativa n° 71/2023/CAJ/HSJL/HMSN Adjunto R.O.</i>

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

**RECIBIDO**  
10 FEB. 2023  
Firma: *[Signature]*

**RECIBIDO**  
10 FEB. 2023  
Folio: *10/35* Ingreso: *[Signature]*  
Hora: *10:35* Firma: *[Signature]*

**RECIBIDO**  
02 FEB 2023  
Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**NOTA INFORMATIVA N° 71 -2023-EAJ-HSJL-MINSA**

A : MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
Director Ejecutivo del HSJL

ASUNTO : SE REMITE PROYECTADO DE RESOLUCION DIRECTORAL

REFERENCIA : EXP: 23-003897-001  
EXP: 23-002845-001

FECHA : San Juan de Lurigancho, 10 de Febrero del 2023

Es grato dirigirme a su despacho, con el objeto de remitirle adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral, sobre " **DESIGNAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE INTEGRIDAD PUBLICA DEL HSJL**" durante el **año fiscal 2023**, lo cual adjunto al presente.

Por lo expuesto, adjunto el Presente, Proyecto de Resolución Directoral.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente

  
MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud- Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
.....  
ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS  
REG. CAL. N° 70089  
COORDINADOR  
EQUIPO DE ASESORIA JURIDICA

JCBF/MAFV/avgc  
C.c. Interesado  
C. Archivo





MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° 158-2019-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 13 de diciembre de 2019

### VISTOS:

El expediente R19-13434 recepcionada 26.11.2019, contiene la Nota Informativa N° 254-2019-OAD-HSJL, de la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como uno de sus objetivos alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la cual en el numeral VI. establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, el cual en su parte introductoria señala que es importante que el país tenga una guía de actuación debidamente pensada, articulada y programada de modo que las estrategias no respondan a una reacción improvisada sino sean fruto del análisis técnico y la viabilidad política requeridas para la priorización de acciones; buscando de esta manera que el mismo sirva de piedra angular sobre la cual se erijan iniciativas en aras de consolidar una institucionalidad sólida que no permita lagunas de impunidad;

Que, en el número 6.1.3. de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, señala cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de este; o b) La Oficina de Recursos Humanos;

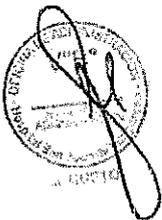
Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, con documento visto la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita la designación de responsable de integridad pública, en virtud a la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, mediante acto resolutivo institucional;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente designar al Responsable de Integridad Pública, propuesto por la Jefatura de la Oficina de Administración;

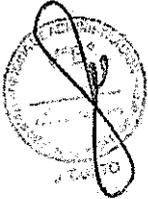
Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital San Juan de Lurigancho;



L. OLARTE

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Designar al Jefe de la Oficina de Administración, como el funcionario responsable de Integridad Pública, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública" aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

**Artículo 2.-** Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Institucional y transparencia del Hospital San Juan de Lurigancho.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección
- Oficina Administración
- Equipo Asesoría Legal
- Archivo



MC. PABLO S. CORDOVA TICSE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP/20520



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

**NOTA INFORMATIVA N° 025 -2023-OAD-HSJL**

A : M.C. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho.

ASUNTO : ACTO RESOLUTIVO PARA LA DESIGNACION DEL RESPONSABLE DE INTEGRIDAD PUBLICA.

REFERENCIA : OFICIO N° 019-2023-MINSA-DIRIS-LC-HSJL/OCI (EXP. 23-002157-001)

FECHA : San Juan de Lurigancho, 27 de enero del 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, a la vez en atención al documento de la referencia solicitarle ordene a quien corresponda el **ACTO RESOLUTIVO**, para la designación del responsable de Integridad Pública del Hospital San Juan de Lurigancho, en aplicación de lo dispuesto en la **Directiva número 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la Función de integridad en las Entidades de la Administración Pública"**, como funcionario responsable de integridad institucional.

En ese sentido, se remite el expediente para proseguir con los trámites correspondientes según la normatividad vigente.

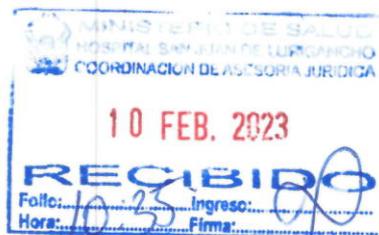
Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro  
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIC. BADIMILO IGNACIO JORGE ZANABRIA  
Jefe de Oficina de Administración





PERU Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



09/02/2023 15:56:57  
 HSJL-DE-agorbeña  
 Página 1 de 1

Tipo Documento: MEMORIAL  
 N° Documento: 51-2023-DE-HSJL

N° Expediente: 23-003897-001 /  
 Operador: HSJL-DE-agorbeña  
 Fecha Registro: 09/02/2023 15:56

Interesado: DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS  
 Asunto: DESIGNAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD PUBLICA DEL HSJL

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	EAJ-FERNANDEZ VARGAS MARCO ANTONIO	NORM	2	09/02/2023	DE-BECERRA FLORES JUAN CARLOS
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- |                                 |                           |                          |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO |                           | CLAVE PRIORIDAD          |
| 01. Aprobacion                  | 06. Por Corresponderle    | 11. Archivar             |
| 02. Atencion                    | 07. Para Conversar        | 12. Acción Inmediata     |
| 03. Su Conocimiento             | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepare Contestación |
| 04. Opinion                     | 09. Según Solicitado      | 14. Proyecto Resolución  |
| 05. Informe y Devolver          | 10. Según lo coordinado   | 15. Ver Observación      |
|                                 |                           | (B) Baja                 |
|                                 |                           | (I) Inmediato            |
|                                 |                           | (MB) Muy baja            |
|                                 |                           | (N) Normal               |
|                                 |                           | (U) Urgente              |

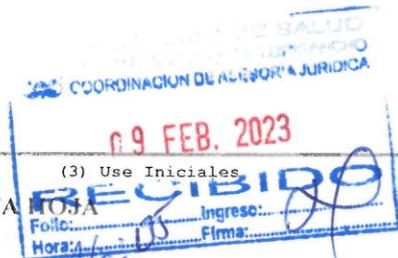
N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y  
hombres"

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**MEMORANDO N° 51 2023-DE-HSJL**

**Señor** : **ABOG. MARCO ANTONIO FERNANDEZ VARGAS**  
**Coordinación de Asesoría Jurídica**

**Asunto** : DESIGNAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION COMO  
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA DEL HSJL

**Referencia** : Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM/SIP, se aprueba  
la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la  
función de integridad en las entidades de la Administración Pública".

**Fecha** : San Juan de Lurigancho, 09 de febrero del 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, a la vez en atención a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019- PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en adelante la Directiva;

Que, en el numeral 6.3.4 de la Directiva, señala que cuando la entidad no cuenta con Oficina de Integridad Institucional el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa.

En ese sentido, se solicita la designación mediante **ACTO RESOLUTIVO** a fin de continuar con los tramites consiguientes de acuerdo a la normatividad vigente.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Integridad Pública - Lima Centro  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BUCERRA FLORES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.R. 21447 - R.N.E. 22957

